REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 100 Referencia:

Año: 1960 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-11-1960

Titulo: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA

ACTUAL VIGENCIA. (IMPUTABLE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS).

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 14307 Publicada el: 11-01-1961

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito, Presupuesto, Código Fiscal, Obras públicas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.177

Rollo: 40 Posición: 365

DEL

AÑO LVIII

Panamá, República de Panamá, Miescoles 11 de Enero de 1961

Nº 14.307

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

er Na 106 de 22 de dissembre de 1960, por la cuz) se abre un crédito supremental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nes. 356, 337 y 338 de 3 de agosto de 1950, per los cuales se hacen unos nombramientos. Decreto No 339 de 8 de agosto de 1960, por el cual se ordena una inscripción en el Escalación Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 202 de 21: 239 y 284 de 22: 255 y 286 de 28 de juite de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 733 de 19 de agosto de 1957, per el cual se profroza un nombramiento. Decretos Nos. 744, 115, 746, 737 y 748 de 19 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombranientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 100

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960) por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

> La Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma total de B. 31,000.00 (treinta y un mil balboas) para reforzar las partidas para Accesorios y Reparaciones de Vehículos y Utilidades de Oficinas y Aseo, así:

Codificación		-	Aumento
0900501.214		B/.	11,000.00
0900502.214		·	14,500.00
0900503.214			1,450.00
0900504.214			1,450.00
0900501.218			2,000.00

Que la referida suma de B/. 31,000.00 (treinta y un mil balboas) se obtendrá mediante la reducción de las siguientes partidas:

$Codificaci\'on$	Disminución
0900501.208	B/. 500.00
0900501.215	\$0,000,00
0900501 229	έδα αλ

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 13 de diciembre del año en curso, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, después de haber recibido la opinión favorable de la Comisión encargada al efecto e integrada por el señor Ministro de Hacienda v Tesoro y el Contralor General de la República, sobre la viabilidad y conveniencia del Crédito en referencia, y confió al mismo Ministro la presentación a la Asamblea Nacional del correspondiente Proyecto de Ley.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Codigo Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigen-

cia, imputable al Ministerio de Obras Públicas, por la suma total de B/ 31.000.00 (treinta y un mil balbeas), para reforzar las partidas 0900501.214, 0900502.214, 0900503.214, 0900504. 214 y 0900501.218, mediante la reducción de la suma mencionada de las partidas 0900501.208, 0900501.215 y 0900501.229, del mismo presupuesto.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos se-

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.— Organo Ejecutivo Nacional.— Presidencia de la República.—Pana-ma, 22 de diciembre de 1960. Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 336 (DE 3 DE AGOSTO DE 1960) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correca.

El Presidente de la República, en use de sus facultades legales, DECLETA:

Artículo único: Nómbrase a Jilma Barrios. Oficial de Quinta Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Graciela G. de Newson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscoles a partir del 1º de agosto dei presente año,

Comuniquese y publiquese.